

## **AUTO No. 05665**

### **“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

#### **LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2014ER005087 del 14 de enero del 2014**, suscrito por el Señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA** aporta junto con varios documentos, formato de solicitud de Evaluación Técnica de Arbolado Urbano suscrito por el señor **MANUEL FERNANDO QUINTERO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79413979, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD EMTIRIA S.A.S con NIT 900061445-1**, de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la carrera 56 No 169 A - 35, barrio Britalia, localidad de Suba debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado **EDIFICIO RESIDENCIAL SYRAH**.

Que dentro de los documentos allegados, entre otros se encuentra poder y/o autorización en donde el Señor **MANUEL FERNANDO QUINTERO FRANCO** autoriza para solicitar, radicar y realizar todo lo concerniente al trámite de solicitud de licencia de manejo del arbolado urbano del predio ubicado en la Carrera 56 No. 169 A 35, al señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**.

Que a fin de atender la solicitud presenta, profesional adscrito a la Subdirección de Silvicultura. Flora y Fauna Silvestre de esta Autoridad Ambiental, adelanto visita de evaluación, encontrando que además de los árboles solicitados se evidencio la presencia de un Seto de Ciprés de aproximadamente 120 m lineales, y de otros

**AUTO No. 05665**

individuos arbóreos no inventariados por el solicitante; así las cosas en el Acta de visita se solicitó presentar la totalidad de las fichas técnicas para el efecto.

Que mediante radicado No. **2014ER050168 del 25 de marzo de 2014**, el señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, en nombre de EMITIRIA SAS, remitió inventario forestal adicional.

Que mediante radicado No. **2014EE80783 del 16 de mayo de 2014**, se requirió al solicitante la siguiente información:

“(…)

*..... Poder debidamente conferido a usted en calidad de representante legal de la SOCIEDAD EMTIRIA S.A.S., con Nit. –900061445-1, por parte de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO VIDCO BRITALIA.; si así lo decide, para que, realice los trámites correspondientes ante ésta Entidad tendiente a obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en el predio sobre el cual versa la referida solicitud, o en su defecto, para que mediante documento el representante legal del titular del derecho de dominio del predio coadyuve a las solicitudes de la referencia.*

*Adicionalmente se debe a llegar el Certificado de Representación expedido por la superintendencia financiera de Colombia y el Certificado de cámara y comercio de Bogotá, de Acción Sociedad Fiduciaria.*

(....)”

Que mediante radicado No. 2014ER95139 del 9 de junio de 2014, el señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, allegó la siguiente información

1. Poder otorgado por el señor **MANUEL FERNANDO QUINTERO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79413979, representante legal de la sociedad Emtiria S.A.S al señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146, para que solicite la autorización de tratamiento silvicultural.
2. Certificado de cámara de comercio de la sociedad Emtiria S.A.S.
3. Certificado de tradición.
4. Poder otorgado por el señor **OMAR EDUARDO SUAREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16919570, actuando en calidad de representante legal de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** como vocera **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VIDCO BRITALIA**, con Nit. **805012921-0**, al señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, para que realice los trámites correspondientes a obtener la autorización de

**AUTO No. 05665**

intervención de arbolado urbano en el predio que versa la referencia solicitud.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos*

**AUTO No. 05665**

*establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de

**AUTO No. 05665**

2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VIDCO BRITALIA**, con Nit. **805012921-0**, a través de su vocera **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con NIT **800155413 - 6**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79601281**, o por quien haga sus veces, y de la sociedad **EMTIRIA S.A.S.** con NIT 900061445-1 representada legalmente por el Señor **JAIRO ENRIQUE RUBIO BERNATE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.504.117, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la carrera 56 No 169 A - 35, barrio Britalia, localidad de Suba debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado **EDIFICIO RESIDENCIAL SYRAH**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VIDCO BRITALIA**, con Nit. **805012921-0**, a través de su vocera **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con NIT **800155413 - 6**, Representada Legalmente por el Señor **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79601281**, o por quien haga sus veces, en la calle 85 No. 9 - 65 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Autopista Norte No. 114 – 78 oficina 503 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**AUTO No. 05665**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a la sociedad **EMTIRIA S.A.S.** con NIT 900061445-1 por intermedio de su representante legal el Señor **JAIRO ENRIQUE RUBIO BERNATE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.504.117 o por quien haga sus veces, en la Autopista Norte No. 114-78 Oficina 503 de Bogotá D.C., de conformidad con la dirección de notificación judicial que aparece en el Certificado de existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **OMAR EDUARDO SUAREZ GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16919570, actuando en calidad de Representante Legal de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A**, o a quien haga sus veces, en la calle 85 No. 9 - 65 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Autopista Norte No. 114 – 78 oficina 503 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **MANUEL FERNÁNDO QUINTERO FRANCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79413979, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Gerente General) de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A**, o a quien haga sus veces, en la calle 85 No. 9 - 65 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Autopista Norte No. 114 – 78 oficina 503 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, actuando en calidad de apoderado de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A**, o a quien haga sus veces, en la calle 76 No. 20-23 Oficina 204– de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 05665**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 12 días del mes de septiembre del 2014**



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
SDA-03-2014-3016

**Elaboró:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez      C.C: 39799612      T.P:      CPS:      FECHA EJECUCION: 28/08/2014

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez      C.C: 39799612      T.P:      CPS:      FECHA EJECUCION: 11/09/2014

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor      C.C: 51956823      T.P:      CPS:      FECHA EJECUCION: 12/09/2014